CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de marzo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que se encuentra pendiente de notificar a los demandados de la admisión de la presente demanda.

MAJILL GIRALDO SANTA

Hazill 5

Secretario

RADICADO: 2022-00450

Auto No. 0056

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de marzo de dos mi veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a los demandados LUISA FERNANDA LOAIZA ARANGO, MARTHA ISABEL LOAIZA MARULANDA, ADRIAN FERNANDO LOAIZA OCHOA Y YULIETH FERNANDA LOAIZA OCHO como HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ FERNANDO LOAIZA CASTILLO, del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la dirección física o electrónica suministrada en el escrito de la demanda, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

<u>Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al</u>

<u>Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.</u>

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por: Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3ea76c9045c402a17f19933d6979a3119a07bd1cfbd747d054c2a632104d541

Documento generado en 15/03/2023 02:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica